



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

1º Extraord.
EXP-UNC:0006153/2012

ORDENANZA N° 504/2012

VISTO:

El proyecto de modificación de la Ordenanza HCD N° 413/2003;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta atendible establecer un régimen de condicionalidad especial que posibilite a los alumnos reducir **en un año** el tiempo de cursado, teniendo en cuenta además que esta medida no resulta contraria al espíritu general del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza HCD N° 222;

Que la habilitación al cursado de materias del primer semestre del último año de las carreras generará una solución mas completa a la problemática planteada;

Que es necesario extender dicha condicionalidad a todas las materias del quinto año del Plan de Estudios Ordenanza HCD N° 222, permitiendo así ampliar la posibilidad de concluir el cursado, facilitando el egreso a aquellos estudiantes que se encontraran cursando el mismo;

Que esta flexibilización permitirá además dinamizar la implementación del Nuevo Plan de Estudios sin la necesidad de extender o prorrogar el doble dictado de materias concurrentes entre Planes de Estudios vigentes, de acuerdo al espíritu de las Ordenanzas HCD N° 448/2007, 451/2007 y 452/2007, en el inciso e) del Punto IV de sus Anexos;

Que el mismo fue tratado en la Sesión del día de la fecha;
por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ORDENA:

Art. 1º.- Establecer un régimen de condicionalidad especial mediante el cual se autoriza a los estudiantes a cursar materias de 5º año del Plan 222 sin aplicar al momento de la inscripción las disposiciones vigentes en materia de correlatividades.

Art. 2º.- La condición de regularidad obtenida en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior tendrá carácter provisorio y será confirmada siempre que los estudiantes alcancen los requisitos de **correlatividades** durante el año académico correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

1º Extraord.
EXP-UNC:0006153/2012

Art. 3º.- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles con la asistencia del Área de Sistemas deberá establecer los procedimientos y controles necesarios para instrumentar lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 4º.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.

Cláusula transitoria

Art. 5º.- Por única vez y con el objeto que los estudiantes se inscriban en el primer semestre de 2012, se reabrirán las inscripciones en las materias de 5º año de cada una de las carreras del Plan 222.

Art. 6º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

iv



Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas



Lic. ALFREDO FÉLIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS